



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 SET. 1989

Expte. N° 461/89

VISTO:

El convenio de asistencia técnica "Evaluación de necesidades de infraestructura y equipamiento de identificación de proyectos en ciudades de Salta y Jujuy" suscripto entre esta Universidad y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, con fecha 9 de Junio del / corriente año, y atento al dictamen N° 1708 producido por Asesoría Jurídica a Fs. 22,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referendum del  
CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio, el que con fotocopia como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la / aprobación de la presente resolución.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 502 - 89



*Ministerio de Salud y Acción Social*

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 502-89  
EXpte. N° 461/89.

*Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental*

En la ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de junio del año 1989, entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación representada por la Señora Secretaria, Arquitecta Elva B. de Roulet, en adelante, LA SECRETARIA, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Salta, representada por el Señor Rector, Dr. Juan Carlos Gottifredi, en adelante EL BENEFICIARIO, se conviene lo siguiente:-----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:-----

1.01. Monto del Aporte. LA SECRETARIA se compromete a otorgar a EL BENEFICIARIO, y éste acepta, un aporte con cargo a los recursos del Subprograma de Asistencia Técnica del Programa Global de Desarrollo Urbano, de hasta Australes UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL (A 1.827.000) a valores del mes de abril del año 1989, para ser aplicados con exclusividad a la contratación de servicios de Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto "Evaluación de necesidades de infraestructura y equipamiento e identificación de proyectos en ciudades de Salta y Jujuy"-----

1.02. Actualización del aporte. El monto del aporte no desembolsado se actualizará periódicamente a efectos de reflejar las variaciones inflacionarias, de conformidad al Índice de Precios al por Mayor, Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes anterior correspondiente a cada fecha considerada. En

*[Handwritten signatures and initials]*





*Ministerio de Salud y Acción Social*

*Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental*

caso de no disponerse de los índices definitivos, adquirirán carácter de tales las cifras provisionales publicadas por dicho organismo.-----

CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:-----

2.01. Referencia. El presente contrato se ajustará a las condiciones del Contrato de Préstamo Nº 514/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 20 de enero de 1987, y a las prescripciones del Decreto Nº 2454/86 aprobatorio del mismo.-----

2.02. Integración del Contrato. La Resolución Nº 516 del 5 de junio de 1989 y su Anexo, de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, y el Reglamento del Subprograma de Asistencia Técnica del Programa Global de Desarrollo Urbano y su Anexo, aprobado por Resolución Nº 547/87 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, forman parte integrante del presente y sus estipulaciones son obligatorias para las partes.-----

CLAUSULA TERCERA: DE LOS DESEMBOLSOS.-----

3.01. Oportunidad. Los desembolsos se efectuarán según el cronograma previamente acordado. La solicitud de cada desembolso se ajustará a las formas y procedimientos que indique LA SECRETARIA.-----

3.02. Requisitos de la solicitud. Todo desembolso deberá estar precedido de una solicitud de desembolso que deberá ser acompañada de los siguientes documentos: a) Recibos y demás instrumentos que acrediten la aplicación de los destinos previstos de los fondos

*[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]*

